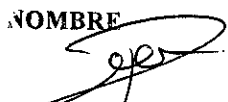


- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00097 de 07.05.2013.
- 2) Decretos Supremos N° 90 de 05.02.2001, N° 59 de 06.02.2004, N° 742 de 27.12.2004 y N° 105 de 20.03.2008, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Informe Técnico SGF N° 13.212 de 24.06.2013, de la División Fiscalización.
- 4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	FISC

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, TRANSCO S.A.
SEÑAL DISTINTIVA XQC-389 DE SAN FERNANDO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visitas inspectivas realizadas los días 31 de mayo y 5 de junio de 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-389 de la comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada por Decreto Supremo N° 90 de 05.02.2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:

1.1. No tiene instalado el estudio principal con su correspondiente radioenlace estudio-planta transmisora autorizados, en calle Guadalupe N° 668, comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 35' 7,3" Latitud Sur y 70° 59' 35,7" Longitud Oeste (WGS 84), por Decretos N° 742 de 27.12.2004 y N° 105 de 20.03.2008.

1.2. El sistema radiante no cumple con lo autorizado ya que está compuesto por 4 antenas del tipo Yagi, en circunstancias que lo autorizado es 3 antenas del tipo Yagi.

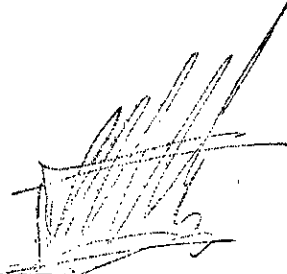
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14° número 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al no tener instalado el estudio principal con su correspondiente radioenlace estudio-planta transmisora, y haber modificado las características técnicas del sistema radiante, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



MCO/OCD/RCR
DISTRIBUCIÓN:

- Transco S.A.: Los Leones N° 2589, Of. 32, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes. ✓



V° B° Área Jurídica